



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN
Bogotá Positiva

RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Al Responder Cit:
Carreteras
Tramite Aprobación De Estaciones De Comunicaciones
Destino Dirección Servicio al Ciudadano

Espacio para radicación **23030**
Folios 4 Anexos 1 Carp

RESOLUCIÓN No. 1590 **FECHA -7 III 2009**

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) **LA Y** localizada en la (3) **CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR** Urbanización (4) **SAN VICENTE, LOTE 13, MANZANA 6** Localidad (5) **SAN CRISTOBAL**

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:		COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A			
2. NIT	800153993-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00487585	4. FECHA	13 / 03 / 09
5. SEDE		BOGOTA			
6. REPRESENTANTE LEGAL:		ADRIAN EFREN HERNANDEZ URUETA			
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> DE	CC	308.823	DE	BOGOTA
8. APODERADO:	JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	4977 del C S de la Judicatura	10. PODER
				<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CE	<input checked="" type="checkbox"/> CC	2.945.264	DE	BOGOTÁ
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		CALLE 79 No. 10-65 INT. 4			
13. CORREO ELECTRÓNICO		simacarr@yahoo.com	14. TELÉFONO	2 17 03 89	15. FAX
				3 12 85 36	
16. OTRO					

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):		CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR		NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	26769 Fecha 16/01/2009
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:		CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR		3. CÓDIGO DEL SECTOR	001309 08 29 000 00000
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA		CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR		5. TIPO	URBANO
				6. LOTE	13
				7. MANZANA	6
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:		50S-680359	9. CÉDULA CATASTRAL	34S 6AE 13	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL
				0013009 08	
11. LINDEROS:		NORTE	24.80 m con lote N. 12.	SUR	24.80 m con lotes 14, 15, 16 y 17
				ORIENTE	7.60 m con KR 6A Este
				OCCIDENTE	7.60 m con lote 21.
12. ÁREA:		188.00 M ²	13. COORDENADAS	995497.09 N, 998742.47 E	
				14. PLANO DE LOTEO N°.	158 / 4-1
15. PROPIETARIO:		ANA ELVIA BUITRAGO DE SARMIENTO			

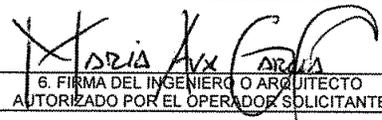
C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:		LA Y	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):		ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	30 MT ✓
VER DOCUMENTO ANEXO			

RESOLUCIÓN No. 1390 **FECHA** -7 JUL 2009

Por la cual se (1) _____ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA Y localizada en la (3) CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR Urbanización (4) SAN VICENTE, LOTE 13, MANZANA 6. Localidad (5) SAN CRISTOBAL

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES			
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	<input type="checkbox"/>	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	b. CASETA DE VILIGANCIA
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	<input checked="" type="checkbox"/>	e. GENERADOR	<input checked="" type="checkbox"/>	f. CUARTO EQUIPOS
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
					h. ANTEJARDÍN MTS.
5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE	
EXIGIDO	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	NO SE EXIGE	2.0 MTS.	
PROPUESTO	3.05 MTS.	3.05 MTS.	N.A	8.80 MTS.	


 6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACION Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS
 LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ ZONA NORTE	14 / 02 / 2009		8
b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)				
c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ ZONA SUR	06 / 01 / 2009		1
d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	16 / 01 / 2009		1
e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	17 / 03 / 2008		1
<input checked="" type="checkbox"/> f. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	CURADURÍA URBANA UNO LC 09-1-0242	17 / 04 / 2009	<input checked="" type="checkbox"/>	2
g. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	28 / 03 / 1994		8
h.				
i.				
j.				

2. ESTUDIOS TÉCNICOS

EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
a. ESTUDIO DE SUELOS	GEOTECNIA DE COLOMBIA LTDA.	830513558-0	28
b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN			
c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	COLSAGO COMM S.A.	830015040-1	12
d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	COLSAGO COMM S.A.	830015040-1	51
e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO			
f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO			
g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL			
h. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	COMCEL S.A.	800153993-7	11
i. OTRO: PLAN DE CONTINGENCIA Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN			
j.			
k.			
l.			
m.			

RESOLUCIÓN No. 1390 FECHA -7 JUL 2009

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) LA Y localizada en la (3) CARRERA 6 A ESTE No. 33 -57 SUR Urbanización (4) SAN VICENTE, LOTE 13, MANZANA 6. Localidad (5) SAN CRISTOBAL

8. AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS
22 / 10 /2007	4400-IA-3838	LUIS FERNANDO ZULUAGA TORRES	35 MT	2

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	METROS
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	METROS
		ALTURA PARARRAYOS	METROS
		ALTURA TOTAL	35 METROS

9. VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN
NORTE	CARRERA 6 A ESTE No. 33 – 55 SUR
SUR	CARRERA 6 A ESTE No. 33 – 69 SUR / CALLE 34 SUR No. 6 – 92 ESTE CALLE 34 SUR No. 6 – 86 ESTE / CALLE 34 SUR No. 6 – 80 ESTE
ORIENTE	CARRERA 6 A ESTE – SU FRENTE
OCCIDENTE	CARRERA 6 BIS ESTE No. 33 – 56 SUR

10. PLANOS DE DISEÑO		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O PREDIOS POR COORDENADAS OFICIALES DEL PAÍS, DE ACUERDO CON LAS PUBLICACIONES CARTOGRÁFICAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y/O LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS CERTIFICADOS, INDICANDO CON PRECISIÓN LA ELEVACIÓN DEL TERRENO SOBRE EL CUAL SE INSTALARÁ LA ESTACIÓN, LA UBICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE LAS TORRES, ANTENAS Y DEMÁS ELEMENTOS OBJETO DE INSTALACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE DIFERENCIACIÓN DE ZONAS, TODO ELLO MOSTRANDO CLARAMENTE LA DIMENSIÓN Y/O TAMAÑO DE LAS INSTALACIONES.	2
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (Estructurales, anclajes, cimentación y otros)	6

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	1
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO	

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS. ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD.


 FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA: PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE ES IMPORTANTE ANEXAR, POSTERIOR A LA RADICACIÓN DE ESTE FORMATO, LA PUBLICACIÓN EN DIARIO DE ALTA CIRCULACIÓN Y LAS COMUNICACIONES A VECINOS COLINDANTES CON LA COPIA DE LA CONSTANCIA DE CORREO CERTIFICADO.

F
14



Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. 1390 **FECHA** - 7 JUL 2009

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA Y** localizada en la **(3) Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur** Urbanización **(4) San Vicente, Manzana 6, Lote 13** localidad **(5) San Cristóbal**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Decreto 190 de 2004, Decreto 059 de 2007. REFERENCIAS: 1-2009-07966, 1-2009-18372, 1-2009-23030, 3-2009-02744, 3-2009-09521
----------------------	--

UPZ N°.	32	NOMBRE	SAN BLAS
---------	----	--------	----------

DECRETO N°	378	FECHA DECRETO (DÍAS/MES/AÑO)	13/09/06	INTERÉS PATRIMONIAL	No
------------	-----	------------------------------	----------	---------------------	----

SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	único	TRATAMIENTO	Mejoramiento Integral. Modalidad: intervención Reestructurante
------------------	---	-------------------	-------	-----------------------------	-------	-------------	--

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA	ALTURA APROBADA Torre de 30.00 metros (altura total: 30.00 metros)
	FECHA	16-17/05/09	
	RADICADO	1-2009-23030	
	FECHA RADICADO EN SDP	28/05/09	
	FOLIOS	2	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Carrera 6 A Este No. 33-55 Sur	03/03/09	7 104737556	1-2009-23030	28/05/09	2
SUR	Carrera 6 A Este No. 33-69 Sur	03/03/09	7 104737561	1-2009-23030	28/05/09	2

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA Y** localizada en la **(3) Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur** Urbanización **(4)) San Vicente, Manzana 6, Lote 13** Localidad **(5) San Cristóbal**

	Calle 34 Sur No. 6-92 Este	03/03/09	7 104737560	1-2009-23030	28/05/09	2
ORIENTE	Vía Pública: Carrera 6 A Este	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	Carrera 6 Bis Este No. 33-56 Sur	03/03/09	7 104737557	1-2009-23030	28/05/09	2

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD

NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en el plano de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción n° LC 09-1-0242 del 17 de abril de 2009, expedida por la Curaduría Urbana n° 1 y con sus respectivos planos sellados.

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

La presente aprobación solo cubre la localización en terreno de los equipos de telecomunicaciones (un Gabinete MW, un eltek, 3 gabinetes Flexi), una torre cuadrada auto soportada de sección constante con altura total de 30.00 metros, para la instalación de 6 antenas RF de, 2 antenas MW de 1.20 de diámetro y 1 antena MW de 1.8 metros de diámetro de acuerdo con los planos presentados por el peticionario, los cuales hacen parte de la presente resolución.

Todos los estudios Técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. - 98 (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998). Así mismo cumplen con lo estipulado en el Decreto 061 de 1997, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones.

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
• Telefonía Móvil Celular (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA Y** localizada en la **(3) Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur** Urbanización **(4)) San Vicente, Manzana 6, Lote 13** Localidad **(5) San Cristóbal**

7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., mediante las radicaciones nº 1-2009-07966 del 25 de febrero de 2009, 1-2009-18372 del 4 de mayo de 2009, 1-2009-23030 del 28 de mayo de 2009, para la aprobación de la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA Y, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2009-07966 del 25 de Febrero de 2009, la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., con NIT 800.153993-7, representada legalmente por el señor Adrián Efrén Hernández Urueta, identificado con la cédula de extranjería 308.823, en calidad de arrendatario del predio ubicado en la Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur, de la urbanización San Vicente, Manzana 6, Lote 13, de la Localidad de San Cristóbal, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada LA Y, para el predio citado.

- Mediante escritos radicados en esta Secretaría, la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., anexó al expediente los siguientes documentos:

Radicación nº 1-2009-18372 del 4 de mayo de 2009, solicita ampliación de términos según artículo 3 del Decreto 4397 de 2006.

Radicación nº 1-2009-23030 del 28 de mayo de 2009: Responde requerimientos y anexa cartas de notificación a vecinos, soportes de envío y recibo de correo y aviso de publicación en diario de amplia circulación.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2009-09523 del 24 de marzo de 2009, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones.

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., mediante las radicaciones nº 1-2009-07966 del 25 de febrero de 2009, 1-2009-18372 del 4 de mayo de 2009, 1-2009-23030 del 28 de mayo de 2009, se encontró que, cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2009-09521 del 17 de junio de 2009, emitido por esa Dirección.

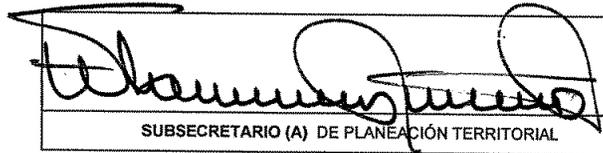
- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos.

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) LA Y** localizada en la **(3) Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur** Urbanización **(4)) San Vicente, Manzana 6, Lote 13** Localidad **(5) San Cristóbal**

En virtud de la anteriormente expuesto,

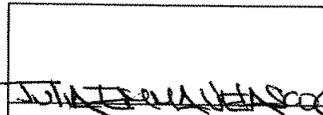
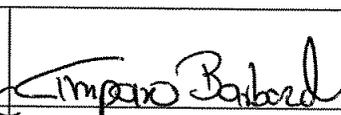
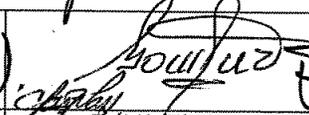
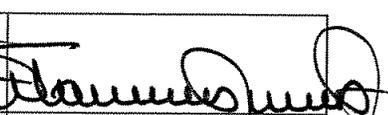
Se **APRUEBA** la solicitud de la empresa COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada LA Y, a ser ubicada en el predio de la Carrera 6 A Este No. 33-57 Sur, de la urbanización San Vicente, Manzana 6, Lote 13, de la Localidad de San Cristóbal, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio n° 2-2009-09523 del 24 de marzo de 2009.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: -7 JUL 2009


SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001


Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

 Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	 Director (a) de Servicio al Ciudadano	 Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	---	---	---